

REIVINDICACIONES

1. Una composición que comprende:

0.5 a 95 % en peso de una oxima de ciclohexanodiona o una sal agrícolamente aceptable de la misma seleccionada del grupo que consiste en metil (E)-(RS)-3-[1-(aloxiimino) butil]-4-hidroxi-6,6-dimetil-2-oxociclohex-3-enocarboxilato), 5-(3-butil-2,4,6-trimetilfenil)-2-(1-etoxiiminopropil)-3-hidroxiciclohex-2-enona), (2-{1-[2-(4-clorofenoxi) propoxiimino] butil}-3-hidroxi-5-tian-3-ilciclohex-2-enona), (±)-2-[(E)-1-[(E)-3-cloroaliloxiimino] propil]-5-[2-(etiltio) propil]-3-hidroxiciclohex-2-enona), (±)-2-[1-(etoxiimino) butil]-3-hidroxi-5-tian-3-ilciclohex-2-enona), (±)-(EZ)-2-(1-etoxiiminobutil)-5-[2-(etiltio) propil]-3-hidroxiciclohex-2-enona), (EZ)-(RS)-2-{1-[(2E)-3-cloroaliloxi-imino-propil]-3-hidroxi-5-perhidropiran-4-ilciclohex-2-en-1-ona), 2-[1-(etoxiimino) propil]-3-hidroxi-5-mesitilciclohex-2-enona) y 2-[1-[[2-(4- clorofenoxi) propoxi] imino] butil]-3-hidroxi-5-(tetrahidro-2H-tiopiran-3-il)-2-ciclohexen-1-ona;

0.1 a 30% en peso de uno o más tensioactivos aniónicos, uno o más tensioactivos no iónicos o una mezcla de los mismos; y

1% a 99% en peso de un disolvente;

en donde la composición contiene menos de 1% en peso de un ácido graso de aceite epoxidado o éster epoxidado de un ácido graso.

2. La composición de la reivindicación 1, que además comprende uno o más adyuvantes.

3. La composición de la reivindicación 2, en la que el disolvente es un disolvente no polar.

4. La composición de la reivindicación 3, en la que el disolvente no polar es un

hidrocarburo alifático, un hidrocarburo aromático o un éster alquílico.

5. La composición de la reivindicación 4, en la que el disolvente no polar es un hidrocarburo aromático.

6. La composición de la reivindicación 5, en la que el hidrocarburo aromático es benceno, tolueno, xileno, un naftaleno sustituido o no sustituido, un compuesto aromático monoalquilado, un compuesto aromático polialquilado o mezclas de los mismos.

7. La composición de la reivindicación 4, en la que el disolvente no polar es un éster alquílico.

8. La composición de la reivindicación 7, en la que el éster alquílico es un éster metílico.

9. La composición de la reivindicación 8, en la que el éster alquílico es un éster metílico de aceite vegetal.

10. La composición de la reivindicación 9, en la que el aceite vegetal es un aceite de canola, de linaza, de alazor, de soja o de girasol.

11. La composición de la reivindicación 2, en la que el uno o más adyuvantes comprenden un aceite de cultivo.

12. La composición de la reivindicación 1, en la que el tensioactivo aniónico se selecciona del grupo que consiste en mono- y di-ésteres fosfóricos de alcoholes de cadena larga que tienen de 14 a 22 átomos de carbono y sus sales, mono- y di-ésteres fosfóricos de productos de adición de óxido de

alquilenos de alcoholes de cadena larga que tienen de 14 a 22 átomos de carbono y sus sales, alquilsulfatos que tienen de 14 a 22 átomos de carbono, polioxietilen alquil éter sulfatos de alcoholes que tienen de 14 a 22 átomos de carbono, alcano sulfonatos que tienen de 14 a 22 átomos de carbono y olefin sulfonatos que tienen de 14 a 22 átomos de carbono.

13. La composición de la reivindicación 1, en la que el tensioactivo no iónico se selecciona del grupo que consiste en ácidos grasos etoxilados, etoxilatos de alcohol, etoxilatos de triestirilfenol, ésteres de ácidos grasos de sorbitán etoxilados y mezclas de los mismos.

14. La composición de la reivindicación 13, en la que el tensioactivo no iónico son ácidos grasos etoxilados.

15. La composición de la reivindicación 14, en la que los ácidos grasos etoxilados son etoxilatos de aceite de ricino.

16. La composición de la reivindicación 1, que comprende entre 20 g/l y 800 g/l de la oxima de ciclohexanodiona o una sal o un complejo metálico agrícolamente aceptables de la misma.

17. La composición de la reivindicación 1, que comprende entre el 10 % y el 80 % en peso del disolvente.

18. La composición de las reivindicaciones 1-17, en la que la oxima de ciclohexanodiona o una sal agrícolamente aceptable de la misma comprenden ($\pm$)-2-[(E)-1-[(E)-3-cloroaliloxiimino] propil]-5-[2-(etiltio) propil]-3-hidroxiciclohex-

2-enona), o una sal de la misma.

19. La composición de las reivindicaciones 1-17, en donde la composición comprende un concentrado emulsionable que comprende una microemulsión, un polvo humectable, un gránulo, un sedimento, un polvo, un aceite o aerosol, un concentrado en suspensión o una cápsula.

20. Un método para producir una composición herbicida estabilizada que comprende mezclar una oxima de ciclohexanodiona con uno o más tensioactivos estabilizantes produciendo de esta manera una composición estabilizada.

21. Un método para producir una composición estabilizada que comprende añadir a un diluyente en cualquier orden:

a) 0.1 a 30% en peso de uno o más tensioactivos aniónicos, uno o más tensioactivos no iónicos o una mezcla de los mismos;

b) al menos 0.1% en peso de uno o más adyuvantes seleccionados del grupo que consiste en emulsionantes, aceite de cultivo, fertilizantes, agentes dispersantes, agentes de compatibilidad, activadores de espuma, supresores de espuma, correctivos y tintes; y

c) 0.5 a 95% en peso de una oxima de ciclohexanodiona o una sal agrícolamente aceptable de la misma seleccionada del grupo que consiste en metil (E)-(RS)-3-[1-(aloxiimino) butil]-4-hidroxi-6,6-dimetil-2-oxociclohex-3-enocarboxilato), 5-(3-butil-2,4,6-trimetilfenil)-2-(1-etoxiiminopropil)-3-hidroxiciclohex-2-enona), (2-{1-[2-(4-clorofenoxi) propoxiimino] butil}-3-hidroxi-5-tian-3-ilciclohex-2-enona), (±)-2-[(E)-1-[(E)-3-cloroaliloxiimino] propil]-5-[2-(etiltio) propil]-3-hidroxiciclohex-2-enona), (±)-2-[1-(etoxiimino) butil]-3-hidroxi-5-tian-3-ilciclohex-2-enona), (±)-(EZ)-2-(1-etoxiiminobutil)-5-[2-(etiltio) propil]-3-hidroxiciclohex-2-enona), (EZ)-(RS)-2-{1-[(2E)-3-cloroaliloxi-imino-propil]-3-

hidroxi-5-perhidropiran-4-ilciclo-hex-2-en-1-ona), 2-[1-(etoxiimino) propil]-3-hidroxi-5-mesitilciclohex-2-enona) y 2-[1-[[2-(4- clorofenoxi) propoxi] imino] butil]-3-hidroxi-5-(tetrahydro-2H-tiopiran-3-il)-2-ciclohexen-1-ona; produciendo de este modo una composición estabilizada.